



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## Sección 1 - Datos del Titular

**Nombre de la Asociación Civil o Grupo de Personas:** Es el nombre de la Asociación Civil sin fines de lucro (en caso de tener personería jurídica o con trámite ya iniciado ante la MEC para obtenerla) o el nombre que identifica al Grupo de Personas sin fines de lucro que se presenta al llamado.

### En el caso de Asociación Civil

**Personería Jurídica:** La Asociación Civil sin fines de lucro que cuenta con personería jurídica deberá indicar en el formulario el número, folio y libro de la inscripción en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). También deberá presentar certificación notarial de estatutos y representación, en anexo.

**Personería Jurídica en Trámite:** La Asociación Civil sin fines de lucro que no cuenta con personería jurídica deberá individualizar el expediente en el cual se tramita su personería en el MEC.

**Representante por estatuto:** es aquel que ocupa el cargo, que según los estatutos de la Asociación Civil sin fines de lucro representa a la AC.

**Autorizado:** es aquella persona a la cual los representantes de la Asociación Civil sin fines de lucro autorizaron para realizar el trámite, mediante alguno de los siguientes medios:

- A) Poder ante escribano público, en cuyo deberá acompañar testimonio notarial del mismo.
- B) Nota firmada por los representantes de la Asociación Civil sin fines de lucro, en la que figure nombre y documento de identidad de quién autoriza y de la persona autorizada y establecer que se la autoriza a realizar el trámite, notificarse, evacuar vistas. Deberá presentarse la nota

### En el caso de Grupo de Personas sin fines de lucro

Deberán presentar declaración jurada de la persona o las personas que asumen la responsabilidad de la actuación de la emisora<sup>1</sup>.

**Domicilio de la Asociación Civil o Grupo de Personas:** Dirección, localidad y

<sup>1</sup> "Los directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora de la cual sean titulares Asociaciones Civiles y los integrantes de los grupos de personas deberán (...) Ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía. Estar domiciliados real y permanentemente en la República en el área de alcance o cobertura de la emisora. Acreditar solvencia moral mediante certificado de buena conducta (...)".



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

departamento que funciona como su sede o lugar de funcionamiento o referencia institucional de los solicitantes.

**Domicilio o correo electrónico constituido para las notificaciones:** Es obligatorio proporcionar un domicilio (en general debería ser la misma que la respuesta anterior) y una dirección de correo electrónico de contacto. Uno de los dos, o ambos, servirán para ser notificados de las vistas que se le otorguen, de las solicitudes y de las resoluciones. Las notificaciones se enviarán al correo proporcionado por el solicitante, los cuales deberán adoptar todas las medidas necesarias para tener acceso adecuado al mismo.

## **Sección 2 – Datos de todos los integrantes del Grupo de Personas, o de los directivos titulares y suplentes de la Asociación Civil o directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de las emisiones a ser autorizadas**

**Cargo:** Se refiere al cargo que ocupa, en caso de tratarse de una Asociación Civil sin fines de lucro, y según figura en sus estatutos. No se refiere al cargo o responsabilidad dentro de la emisora.

**Domicilio:** Es el domicilio permanente del integrante de la Asociación Civil o del Grupo de Personas sin fines de lucro. Debe especificar dirección, localidad y departamento.

**Comprendido en el Lit a Art. 6° ley 18.232<sup>2</sup>:** Debe llenarse cuando alguno de los dirigentes, responsables, directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de las emisiones a ser autorizadas, participa en otro medio de radiodifusión o es pariente de integrantes de otros medios de radiodifusión no comunitarios, deberá marcar **SI** y completar los recuadros de la Sección 3. En caso de haber marcado **NO**, no deberá completar la Sección 3

**Firma:** Es la firma de la persona integrante

**NOTA:** Deberá agregar tantas hojas fojas de la Sección 2 como sean necesarias.

<sup>2</sup>Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **Sección 3- Datos de los integrantes del Grupo de Personas o de los directivos titulares y suplentes de la Asociación Civil que tengan participación en otras emisoras o que tengan parientes en otros medios**

**IMPORTANTE:** La deberán llenar y firmar los directivos y suplentes de la Asociación Civil y los integrantes de los Grupo de Personas sin fines de lucro que tengan participación en otra emisora comunitaria o comercial y los que sean parientes de un titular de una radiodifusora no comunitaria.

**Nombre y apellido del directivo.** Es el nombre del directivo de la Asociación Civil sin fines de lucro que se presenta al llamado y que participa en otra emisora.

**Calidad en que participa en otra emisora.** Debe ser completado cuando el que participa es el declarante. Es el cargo que ocupa el integrante de la Asociación Civil sin fines de lucro en la/s otra/s emisora/s. (administrador, socio, titular, accionista, etc.)

**Nombre y apellido de pariente que participa en otra emisora.** Deberá ser completado cuando el declarante es pariente de quien tiene participación en otra emisora no comunitaria. Es el nombre del pariente que participa en otra emisora.

**Parentesco.** Deberá indicar el parentesco que tiene el declarante con el integrante de otro medio de radiodifusión, por ejemplo: primo, suegro, cuñado, esposo, etc.

**Participación del pariente.** Deberá indicar la calidad en que participa el pariente (administrador, socio, titular, accionista, etc.)

**Datos de la otra emisora.** Deberá indicar el nombre, frecuencia, localidad y departamento de la otra emisora.

**Firma.** Deberá firmar la persona que declara

**NOTA:** Deberá agregar tantas hojas fojas de la Sección 3 como sean necesarias.

### **Sección 4- Información sobre propuesta de comunicación comunitaria**

**IMPORTANTE:** Es obligatoria la presentación de la información solicitada en cada Anexo.



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cada uno tendrá la misma incidencia en la evaluación de su solicitud. Para la presentación de la propuesta comunicacional, podrá agregar tantas hojas como estime necesarias.

---

### **Anexo I - Objetivos de la emisora que pretende brindar un servicio de radiodifusión comunitaria a través de la frecuencia compartida.**

Deberá presentar el nombre de la emisora o nombre que da identidad a la propuesta de programación (1) y detallar cuáles son los objetivos de la programación que pretende emitir (2), los cuales deben estar en consonancia de lo dispuesto por la Ley 18.232 en cuanto a su carácter comunitario (ver artículo 4°).

Como se trata de un uso compartido de una frecuencia entre varios proyectos, deberá indicar cuáles son los días y horas que solicita utilizar la frecuencia compartida (3).

---

### **Anexo II - Programación y plan de servicios a la comunidad**

Describa, de la manera más clara y precisa posible, cuáles son los servicios que la Asociación Civil o Grupo de Personas sin fines de lucro se compromete a brindar a la comunidad que pretende servir, y para lo cual se pretende obtener una autorización para utilizar una frecuencia de manera compartida. Ejemplifique con la programación diaria (nombre y tipo de programas, horas de programación) que dará cuenta de esos servicios así como otras actividades que se realizarán una vez obtenido el permiso.

---

### **Anexo III - Mecanismos de participación ciudadana**

Describa, de la manera más clara y precisa posible y más allá de los mecanismos internos de participación y decisión comunes a toda Asociación Civil sin fines de lucro (asamblea, comisión directiva etc.), cuáles serán los mecanismos que la Asociación o el Grupo de Personas implementará para que la comunidad a servir pueda participar en la gestión y programación de la programación que desarrollarán.

---

### **Anexo IV - Antecedentes de trabajo social y comunitario en la zona**

Informe de manera de la manera más clara y documentada posible, cuáles son los antecedentes de trabajo social y comunitario que tiene su Asociación Civil sin fines de lucro o Grupo de Personas sin fines de lucro (no necesariamente se refiere a experiencias radiales) en la zona donde se pretende emitir programación comunitaria.

---

### **Anexo V - Referencias de personas, organizaciones o instituciones sociales**



BICENTENARIO.UY

**mec**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presente, documentadamente, con avales de instituciones y organizaciones sociales, culturales, educativas, deportivas, etc., así como avales de personas relevantes en la comunidad y de vecinos, que apoyen la iniciativa.